

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Patronato de Lucha contra la Lepra a recabar en todos los puentes de acero situados en las vías del territorio nacional, la suma de RD\$0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS) por cada vehículo de motor que transite por ellos, durante el día domingo 19 de septiembre del presente año.

Art. 2.—El producto obtenido de dicha colecta será utilizado por el Patronato de Lucha contra la Lepra para engrosar los fondos destinados a la campaña que realiza a nivel nacional.

Art. 3.—Las personas encargadas de realizar la colecta estarán provistas de los distintivos que las acreditan como y deberán expedir un recibo por cada contribución realizada de conformidad con este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1000, que nombra al Prof. Pedro A. Marte Santos Regidor del Ayto. del Municipio de Cabrera.

(G. O. Nº 9227, del 24 de Mayo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1000

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Profesor Pedro Antonio Marte Santos, queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Cabrera, en sutitución del señor Manuel Joaquín Taveras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1001, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Prof. José del Carmen Ramírez Frías.

(G. O. Nº 9227, del 24 de Mayo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1001

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor **Profesor José del Carmen Ramírez Frías**, quien durante más de 40 años sirvió en el Magisterio Nacional con gran dedicación y honradez;

VISTA la Ley Nº 1113. de fecha 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la